



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 3.003.-

POR EL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ANEXOS DEL DECRETO N° 1731 DEL 27 DE MARZO DE 2009 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DE ARANCELES ESPECIALES DE IMPORTACIÓN, QUE CORRIJAN LAS DISTORSIONES COMERCIALES EN EL COMERCIO INTRAZONA".

Asunción, *2* de *octubre* de 2009

VISTO: *La Ley N° 1095/84 "Que establece el Arancel de Aduanas".*

La Ley N° 9/91 "Que establece el Tratado para la constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay".

La Ley N° 596/95 "Que aprueba el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la estructura institucional del Mercosur, Protocolo de Ouro Preto".

El Decreto N° 1731/2009 "Por el cual se establece la aplicación transitoria de aranceles especiales de importación que corrijan las distorsiones comerciales en el comercio intrazona".

El Decreto N° 1813/2009 "Por el cual se modifican parcialmente los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto N° 8850 del 8 de enero de 2007 "Por el cual se establece la vigencia del Arancel Externo Común aprobado por Resolución N° 70/2006 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR y se consolidan en un solo instrumento legal las Listas de Excepciones al Arancel Externo Común establecidas en el Decreto N° 18.260 del 12 de agosto de 2002 y sus Decretos modificatorios" y su Decreto modificatorio N° 10.896 del 13 de setiembre de 2007, según lo dispuesto en las Resoluciones del Grupo Mercado Común del MERCOSUR N°s. 17, 27, 28/2007, 1, 5, 30 y 34/2008" (Expediente M.H. N° 15.605/2009); y

CONSIDERANDO: *Que resulta necesario adecuar las normas nacionales a los efectos de incorporar las modificaciones a la Nomenclatura Común del Mercosur y el Arancel Externo Común establecidas por el Grupo Mercado Común.*

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

N° 438



*Presidencia de la República
Ministerio de Hacienda*

Decreto N° 3.003.-

POR EL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ANEXOS DEL DECRETO N° 1731 DEL 27 DE MARZO DE 2009 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DE ARANCELES ESPECIALES DE IMPORTACIÓN, QUE CORRIJAN LAS DISTORSIONES COMERCIALES EN EL COMERCIO INTRAZONA".

-2-

Que es preciso ajustar los alcances del Decreto N° 1731/2009 para evitar imposiciones arancelarias sobre productos no producidos en el país.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1032 del 18 de setiembre de 2009.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Modificanse parcialmente los Anexos I y II del Decreto N° 1731 del 27 de marzo de 2009, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de este Decreto*
- Art. 2°.- El Ministerio de Hacienda, a través de sus organismos competentes, se encargará del cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.*
- Art. 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.*
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*
- Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.*

A. Sorola



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

DECRETO N° 3.003.-

MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 1.731/2009

SITUACIÓN ANTERIOR

Código NCM	Descripción
3808.91.10	Presentados en formas o envases exclusivamente de uso directo en aplicaciones domisanitarias
3808.94.10	Presentados en formas o envases exclusivamente de uso directo en aplicaciones domisanitarias

SITUACIÓN ACTUAL

Código NCM	Descripción
3808.91.11	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.91.19	Los demás
3808.94.11	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.94.19	Los demás

MODIFICACIÓN DEL ANEXO II DEL DECRETO N° 1.731/2009

DONDE DICE:

Código NCM	Descripción
3307.90.00	- Los demás

DEBE DECIR:

Código NCM	Descripción
3307.90.00	- Los demás, "excepto las disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales"

